"MODIFICATORIO No. 001 (ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN) CONTRATO DE SUMINISTRO No.014-047-2025"

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	**014-047-2025**	**Fecha de contrato: 23 de diciembre de 2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.117.197-8**	
Contratista	**SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ Propietario de Establecimiento de Comercio VENTAS DE MARISCOS RICURAS DEL MAR**	
Teléfono	**3155833033**	
Correo	**achurta@gmail.com**	
NIT	**13.055.872**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**	
Valor Inicial del Contrato	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones, distribuidos así: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 del 10 de noviembre de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) M/CTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**	
Valor Adición	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo) INCLUIDO IVA) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 13 de enero de 2026 de acuerdo a la autorización con Radicado 2026130000063473 del 24 de marzo de 2026.**	
Valor total del Contrato	**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000.00) INCLUIDO IVA si tiene lugar y demás erogaciones.**	

Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución será desde la fecha de legalización y acta de inicio del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 o hasta agotar su valor.**
Plazo de ejecución final	**El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 o hasta agotar su valor.**

Entre los suscritos: El Señor TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará, AGENCIA LOGÍSTICA, y por el señor SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.055.872 de Tumaco, Propietario de Establecimiento de VENTAS DE MARISCOS RICURAS DEL MAR, con NIT. 13.055.872-1., quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 001 al contrato No.014-047-2025, previo las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21025 del 10 de noviembre de 2025, el cual respalda el presente contrato, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) MCTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) MCTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

3. *Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

4. *Que la **TD. LINA MARCELA BENAVIDEZ MONTAÑO**, Encargada de las funciones de la Coordinadora de Abastecimientos mediante memorando No. 2025141140256773, solicitó la iniciación del proceso de Contratación **N°**014-062-2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**".*

5. *Que el día 27 de noviembre de 2025, se publicó en el SECOP II el proceso N° 014-062-2025, mediante resolución N° 348 de 27 de noviembre de 2025 , se dio apertura al proceso N° 014-062-2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE**".*

6. *Que el día 05 de diciembre de 2025, se presentaron las siguientes ofertas (-**SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ -COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**).*

7. *Que mediante Resolución No.358 de fecha 22 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No.014-062-2025.*

8. *LUGAR DE EJECUCIÓN: De Conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega o suministro de los bienes será:*

BRIGADA 3	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha -Cali	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Calle 4 Via La Habana Buga	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana –Cartago	Cartago / valle
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Km 1 Via Zarzal -Tesorito	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante	Felidia / Valle
BRIGADA 8	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Av. 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira	Pereira / Risaralda

Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho -Manizales	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Batallón De Alta Montaña No 5- Genova Quindío	Génova / Quindío
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29	Avenida los Cuarteles Tercera División -Popayán	**P**opayán / Cauca
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	Av. Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 - Pasto	Pasto / Nariño
Batallón de instrucción y entrenamiento No 23	Km 4 Vía Pasto Ipiales Vereda Chapalito	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal -Ipiales	Ipiales / Nariño

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Nota 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que

los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

9. *Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley.*

10. *Que la supervisora del contrato TD. LEIDY JOHANNA VIERA ZUÑIGA, Técnico de Otros Bienes y Servicios de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación autorizada mediante memorando 2026130000063473 del 24 de marzo de 2026 manifiesta que requiere lo siguiente: A). ADICIONAR el contrato por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,oo). con cargo al Certificado de disponibilidad 1126 del 13 de enero de 2026 B). PRORROGAR: el plazo para la ejecución del contrato, el cual no será mayor al treinta y uno (31) de mayo de 2026, o hasta agotar su valor.*

11. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 001 al contrato No.014-047-2025, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato en mención *por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE($200.000.000,oo) INCLUIDO IVA si tiene lugar y demás erogaciones, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 13 de enero de 2026 de acuerdo a la autorización con Radicado 2026130000063473, en ese sentido la cláusula 3 del contrato quedará de la siguiente forma:* ***CLAUSULA 3- VALOR DEL CONTRATO****: Para el presente contrato, el valor es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones, distribuidos asi: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 del 10 de noviembre de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) M/CTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)) incluido si hay lugar y demás erogaciones con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1126 del 13 de enero de 2026.*

CLAUSULA SEGUNDA: *SUBORDINACION PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de $200.00.000.000 INCLUIDO IVA si tiene lugar y demás erogaciones para la operación comercial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.*

CLAUSULA TERCERA: *Modifíquese la cláusula PRIMERA del contrato principal 014-047-2025 (PLAZO DE EJECUCION), la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 o hasta agotar su valor.*

CLAUSULA CUARTA: *Requisitos para su validez, perfeccionamiento y ejecución: El presente modificatorio quedara perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente o quien haga sus veces y del Contratista y la expedición del compromiso presupuestal correspondiente.*

CLAUSULA QUINTA: *Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de Modificación a la Garantía Única No. 41-44-10131001, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado de acuerdo con la (Adición presupuestal y Prorroga) al contrato inicial. Los demás términos y condiciones del contrato inicial No.014-047-2025 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.*

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, en seis (06) páginas.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente

Firma del ***CONTRATISTA,***

SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ
C.C. No. 13.055.872 de Tumaco
Propietario de Establecimiento de Comercio VENTA DE MARISCOS
RICURAS DEL MAR
NIT. 13.055.872-1

Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia Vargas
Cargo: Profesional Contratos

Revisó y Aprobó: TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Cargo: Director Regional Suroccidente